

AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
MARTES 25 DE ENERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”.

## ÍNDICE

### Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí

Acuerdo que Regula la Reducción de Bonos y Complementos de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado niveles 14 al 19.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3er PISO  
ZONA CENTRO C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN DIGITAL GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

### Requisitos para solicitar una publicación:

#### • Publicaciones oficiales

- Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

#### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

#### • Para cualquier tipo de publicación

- El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Formato Word para Windows
- Tipo de letra Arial de 9 pts.
- No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 111, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: <http://periodicooficial.slp.gob.mx>

**Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año  
**Extraordinarias:** cuando sea requerido

# Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí

Que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con las atribuciones que expresamente le confieren los artículos 54 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° fracciones I, III, 7°, 71, 77 fracciones III, XXXI y demás aplicables a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 1o, 5º, 7o, 8º fracción II, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado y

## CONSIDERANDO

Que en el establecimiento de las remuneraciones a los servidores públicos deben de observarse estrictamente los criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad, racionalidad, honradez, legalidad y transparencia en la gestión pública y con el propósito de coadyuvar a la consolidación de los principios de austeridad en materia de remuneraciones de los servidores públicos, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE REGULA LA REDUCCIÓN DE BONOS Y COMPLEMENTOS DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NIVELES 14 AL 19 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de austeridad para la **reducción de bonos y complementos** de las remuneraciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí en niveles 14 al nivel 19.

**Artículo 2.** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de observancia obligatoria para la ASE, quedando sujetos a sus disposiciones los puestos que ocupen los servidores públicos de la ASE.

**Artículo 3.** La Coordinación General de Administración de la Auditoría Superior del Estado, será la responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para que las remuneraciones que



se otorguen a los servidores públicos, se ajusten a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo y a al tabulador de sueldos autorizados según corresponda.

**Artículo 4.** La remuneración total de los servidores públicos de la ASE de los niveles antes descritos se conforma por los siguientes elementos:

- Sueldo Base y Prestaciones;
- Bonos adicionales y complementos.

Específicamente para los servidores públicos de mando y de acuerdo al nivel jerárquico, tienen el carácter de:

MANDOS SUPERIORES
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí
Auditor Especial
Coordinadores
Secretaria Técnica

**Artículo 5.** Las prestaciones adicionales como el concepto de complemento de sueldo, que reciben los servidores públicos son en razón del nivel jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas por la ASE de conformidad con el marco jurídico aplicable, no formara parte del calculo de aguinaldo u otra prestación y se **sujetarán en todo momento al presupuesto autorizado**, así como a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

RUBRO	MEDIDAS DE AUSTERIDAD ADOPTADAS PARA NIVELES 14-19
Complementos	Reducción de 50%
Apoyo por servicio de diagnóstico médico	Reducción al 100% a todo el personal de la ASE.
Aguinaldo	Reducción de 70 a 55 días

**Artículo 6.** La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a través de la Coordinación General de Administración, en el ámbito de sus atribuciones, interpretará para efectos administrativos el presente acuerdo y resolverá los casos no previstos en el mismo.

**Artículo 7.** Lo correspondiente personal sindicalizado y con la finalidad de contribuir en cumplimiento a las disposiciones de austeridad, se determina la suspensión de las compensaciones y gastos de servicios médicos al personal antes descrito.

**Artículo 8.** Lo correspondiente al apoyo por servicio de diagnóstico médicos se suspende a todo personal de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de medidas de austeridad en las remuneraciones de los servidores públicos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Para el personal operativo de los niveles 1 al 13 se realizarán evaluaciones periódicas con la finalidad de verificar su desempeño y eficiencia, en sus actividades de fiscalización.

**SEGUNDO.** – Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo surten sus efectos a partir del 1º de enero del año en curso.

**C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
(RÚBRICA)